



## Resolución de Alcaldía

**N° 447-2022-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 18 de agosto del 2022

### **VISTO:**

La Solicitud, registro de ingreso N° 5154-2022-MP-T, de fecha 23 de junio del año 2022, emitido por el Sr. Ceferino Tuyo Araca, el Informe N° 522-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 27 de junio del año 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 261-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de junio del año 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 097-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 28 de junio del año 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Provedo N° 8841-2022-GM, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Solicitud de Acceso a la Información Pública con Registro de ingreso N° 5154-2022-MP-T, de fecha 23 de junio del año 2022, emitido por el Sr. CEFERINO TUYO ARACA, identificado con DNI: 00500577, solicita se le remita la siguiente información:

1. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2021-MDCN-T DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2021 y la correspondiente copia de la DIRECTIVA N° 07-2021-MDCN-T, "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LA ETICA O NORMA DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA".

Que, con Informe N° 522-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 27 de junio del año 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, informa que, deriva a Gerencia de Asesoría Jurídica, para que atienda a lo solicitado por el Sr. Ceferino Tuyo Araca, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el administrado;

Que, con Informe N° 261-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de junio del año 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, informa que, remite información solicitada a la Sub Gerencia de Secretaría General para que atienda a lo solicitado por el Sr. Ceferino Tuyo Araca, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el administrado;

Que, con Carta N° 097-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 28 de junio del año 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, remite al administrado para que pueda abonar el costo de su reproducción en COPIAS SIMPLES (Código: 0156-2572 por 15 folios) según el TUPA de la Municipalidad, dicha carta fue notificada con fecha 01 de Julio del año 2022;

Que de acuerdo al Artículo 13° del Decreto Supremo 072-2003-PCM, Liquidación del costo de reproducción, dice: "... Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada";

Por tanto, con respecto al presente pedido, se tiene que fue notificado con Cédula de Notificación N° 153-2022, de fecha 01 de julio del 2022, adjunto a la Carta N° 097-2022-SGSG-MDCN-T de fecha 28 de junio del 2022, habiéndose cumplido el plazo establecido en la norma legal antes señalada;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Provedo N° 8841-2022-GM, de fecha 17 de Agosto del 2022, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Secretaría General;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD del Expediente Administrativo con Registro N° 5154-2022-MP-T, de fecha 23 de junio del 2022, seguido por el administrado Sr. CEFERINO TUYO ARACA, identificado con DNI N° 00500577, sobre su solicitud en copia simple de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2021-MDCN-T DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2021 y la correspondiente copia de la DIRECTIVA N° 07-2021-MDCN-T, "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LA ETICA O NORMA DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD DEFINITIVO del Expediente Administrativo señalado en el párrafo precedente, pudiendo ser desarchivado únicamente para informativos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. CEFERINO TUYO ARACA identificado con DNI N° 00500577, en forma y modo de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

Cc.  
Alc.  
GM  
GAJ  
SGSG  
SGTyc  
INTERESADO.  
ARCHIVO